



Política de Prevención de delitos

La presente política incluye los compromisos en materia de prevención de delitos que reflejan la rotunda oposición a la comisión de cualquier ilícito penal y la voluntad de combatir dichos actos, en línea con el principio de la compañía de «tolerancia cero» frente a la comisión de delitos establecido en el Código Ético de la Compañía.

Para el desarrollo de esta Política la Sociedad ha instaurado un modelo de organización y gestión de riesgos penales (en adelante Modelo de Prevención de Delitos) que ha de servir de medio de prevención de la comisión de delitos en Enagás. Asimismo pretende acreditar que la Compañía ejerce las funciones de supervisión, vigilancia y control que la legislación penal española exige para evitar que pueda ser declarada penalmente responsable.

Además, esta política refuerza el compromiso, ya reflejado en la «Política contra el fraude, la corrupción y el soborno», de trabajar contra el fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones, incluidas aquellas que por su gravedad puedan tener consideración de delictivas.

Esta política es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de todas las sociedades que integran el Grupo Enagás en España, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga control efectivo, la sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta política.

Las sociedades del grupo ubicadas en jurisdicciones diferentes a la española podrán aprobar sus propias políticas o programas la prevención de delitos, aplicables a dichas sociedades para cumplir los requerimientos que les sean aplicables según la normativa local sobre responsabilidad penal de la persona jurídica. Dichas políticas o programas deberán en todo caso ser conformes con los principios recogidos en esta Política para la prevención de delitos.

Se espera que todo el Personal, los Socios de Enagás y demás terceros con los que mantiene relaciones de negocio comprendan y cumplan las disposiciones previstas en la presente Política.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos en materia de prevención de delitos:

- No tolerar bajo ningún concepto la comisión de delitos por parte de los profesionales de la compañía ni por terceros que actúen en su nombre.
- Apoyar todos los esfuerzos para prevenir y detectar la comisión de actos delictivos y tener firme la voluntad de erradicarlos en todos los ámbitos de actividad del Grupo en los que intervengan sus administradores, directivos, empleados y de todas las relaciones que mantenga con terceras partes.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes procesos establecidos para la prevención de delitos y manteniendo canales de comunicación adecuados para favorecer la notificación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal Ético de Enagás, o cualquier otro medio que la sociedad pueda establecer en un futuro.
- Instar a todos los profesionales de Enagás, así como proveedores, contratistas, y aquellos que colaboran con ella o que actúan en su nombre, incluyendo sus socios de negocio, a plantear cualquier cuestión o sospecha de actividad delictiva tan pronto como sea posible, a través de los canales establecidos a tal efecto.
- No tomar ningún tipo de represalia sobre el profesional que, actuando de buena fe, denuncie o comunique una actividad que pudiera considerarse delictiva. Asimismo, tampoco existirá represalia alguna contra el profesional que se niegue a realizar acciones que pudieran entenderse como susceptibles de ser consideradas ilícitos penales.
- Revisar periódicamente el contenido de la Política de prevención de delitos y del Modelo de Prevención de Delitos, asegurándose de que recogen las exigencias de la normativa penal aplicable, las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, la Compañía prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o irregulares que hayan podido ser cometidos por sus profesionales.
- Establecer elementos de control interno, incluyendo el ámbito financiero y contable, de sostenibilidad y gobierno corporativo; para prevenir y, en su caso, detectar y erradicar posibles prácticas delictivas.

- Implementar programas adecuados de difusión y formación para los profesionales del Grupo en los deberes que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en materia penal.
- Sancionar disciplinariamente aquellas conductas contrarias a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos y aquellas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de posibles actos delictivos, conforme a las medidas disciplinarias establecidas por la Compañía, y siempre de acuerdo a la legislación vigente.

Modelo de gestión

Enagás ha implantado el Modelo de Prevención de Delitos a través de un marco formal compuesto por la normativa, actividades, procesos y controles internos que vienen aplicándose de un modo continuo en la organización, permitiendo identificar, valorar, mitigar y prevenir (o al menos reducir de forma significativa el riesgo de comisión) delitos, con el fin último de que la persona jurídica así como sus empleados, responsables y administradores no sean declarados penalmente responsables de acuerdo a la legislación penal española.

Dicho Modelo da cumplimiento a las exigencias legales establecidas mediante:

- La identificación y evaluación de los diferentes riesgos penales a los que la compañía está expuesta.
- La identificación de las medidas de vigilancia y control existentes en la Compañía que tienen virtualidad preventiva para la comisión de delitos.
- La identificación de los órganos de gobierno y control que asumen la supervisión, vigilancia y control del Modelo de Prevención de Delitos.
 - El Consejo de Administración de Enagás es el último responsable de adoptar y ejecutar con eficacia el Modelo de Prevención de Delitos.
 - La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como Órgano de Prevención Penal a los efectos de lo establecido en el artículo 31 bis 2, 2ª del Código Penal, es la responsable de la gestión de los riesgos penales y de la formación y comunicación en materia penal.
 - La Dirección de Cumplimiento asegurará la vigencia del Modelo y de sus elementos, su adecuación a la Ley y la actualización de la documentación.
- La identificación y desarrollo del resto de medidas requeridas por el Código Penal que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos y que están reflejadas en los compromisos asumidos por la Compañía

en esta Política.

**Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás,
a 21/03/2022.**